

Pensiones No Contributivas:

▪ **Requisitos:**

1) **Carecer de ingresos suficientes.**

Existe carencia, cuando las rentas o ingresos de que se disponga, en cómputo anual, sean inferiores a 4.708,62 € anuales. (año 2009)

No obstante, si son inferiores a 4.708,62 € anuales, y se convive con familiares, únicamente se cumple el requisito cuando la suma de las rentas o ingresos anuales de todos los miembros de su Unidad Económica de Convivencia sean inferiores a las cuantías que se recogen en el siguiente cuadro. Estas cuantías, se verán incrementadas en los casos en los casos en que se cauce derecho al complemento del 50% de la pensión.

	Nº CONVIVIENTES	ANUAL (año 2009)
a) Convivencia sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado.	2	8.004,65 €
	3	11.300,68 €
	4	14.596,71 €
b) Si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus padres o hijos.	2	20.011,63 €
	3	28.251,70 €
	4	36.491,78 €
	---	---

2) **Y de acuerdo con el tipo de Pensión:**

• **Jubilación:**

-EDAD: Tener 65 o más años.

-RESIDENCIA: Residir en territorio español, y haberlo hecho durante 10 años, en el período que media entre la fecha de cumplimiento de los 16 años y la de devengo de la pensión, de los cuales 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

• **Invalidez:**

-EDAD: Tener 18 o más y menos de 65 años.

-RESIDENCIA: Residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de 5 años, de los cuales 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

-DISCAPACIDAD: Grado igual o superior al 65%.

▪ **Documentación:**

-Fotocopia compulsada del D.N.I, del/la solicitante en vigor y de los demás miembros de la unidad familiar, en su caso.

-Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social del/la solicitante.

-Certificado de residencia, convivencia y empadronamiento, en el que se acrediten los períodos mínimos de residencia exigidos.

-Ingresos del/la solicitante y miembros de la unidad familiar: nóminas, certificados de incapacidad temporal, etc...

-Fotocopia de la última declaración de la renta, en el caso de efectuarla y si no la hace, Certificado con la negativa de no hacerla.

-Certificado de Bienes Catastrales.

- Si poseen bienes inmuebles: Contratos de arrendamiento o compraventa o certificado del Ayuntamiento si no tienen rendimiento.
- En caso de separación, sentencia de separación y convenio regulador y si se está iniciando el trámite, acreditar el mismo.
- Extranjeros: períodos de residencia legal en España.
- Emigrantes Retornados: Fotocopia del Pasaporte y Baja Consular.
- Nietos menores de edad: Fotocopia del Libro de Familia y si no conviven con los padres, Guarda y Custodia. Si son mayores de edad, Certificado de Empadronamiento.
- Número de cuenta del/la solicitante.